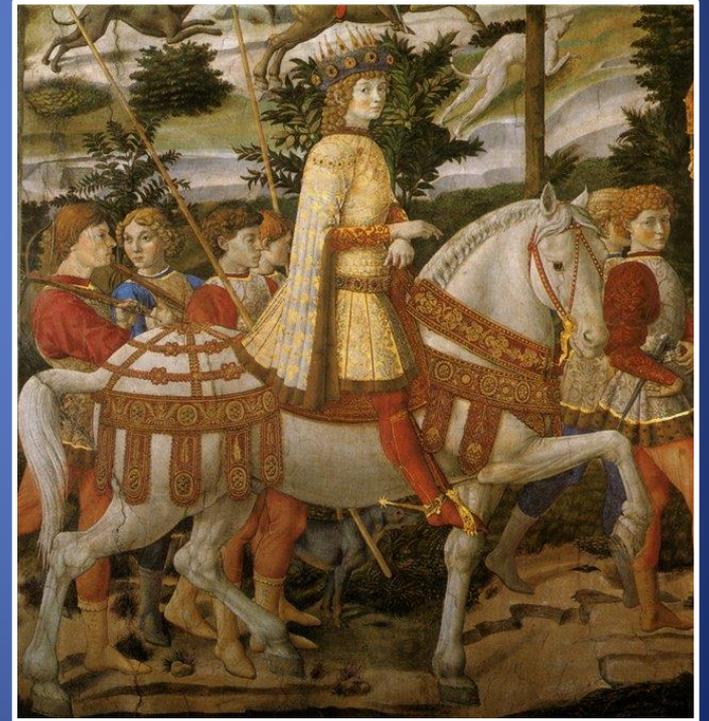


Non est potestas Super Terram quae Comparetur ei Job. 41. 24.



• Siglo XVI

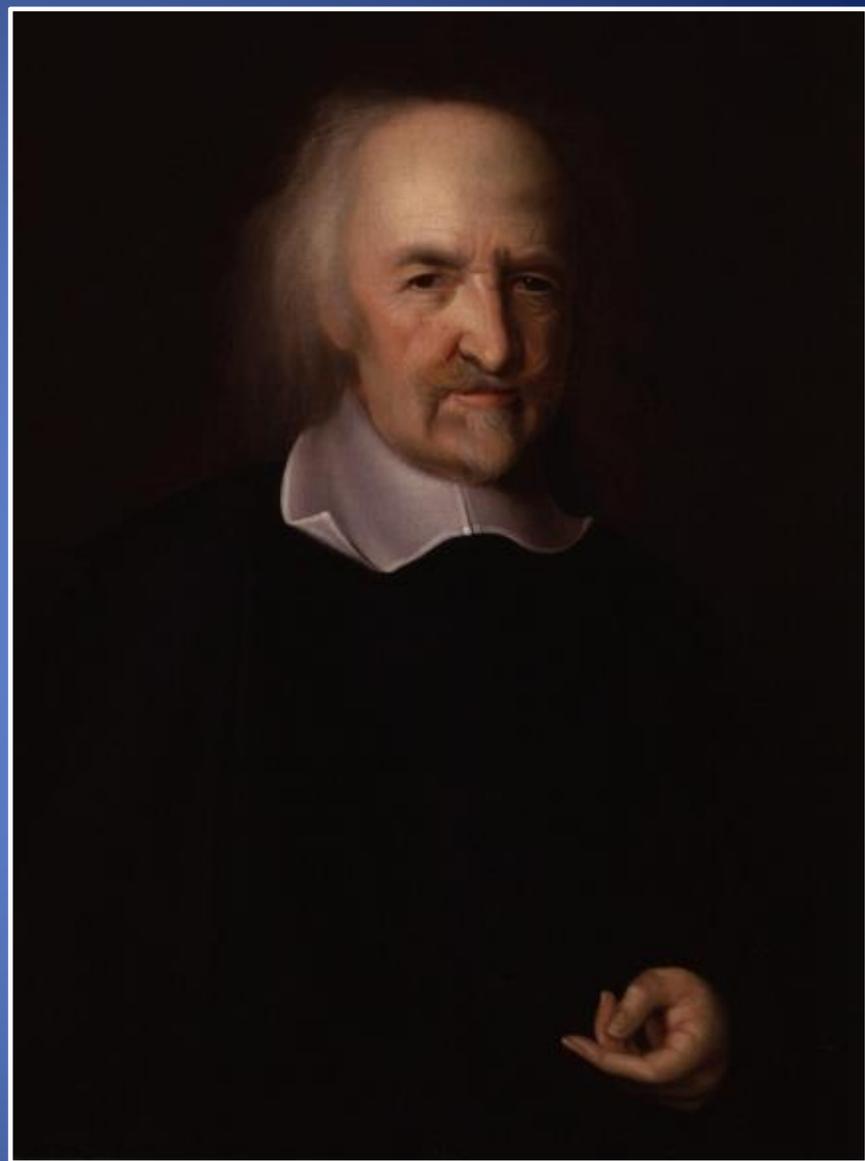
- Consolidación del Estado Moderno
 - Centralización Administración y Justicia
 - Desarrollo Burocracia
 - Ejercito estatal
 - Reforzamiento poder monarquia frente a nobleca
- Movilidad social vs. Sistema Estamental
- Impacto del Descubrimiento de America (1492)
- Reforma y Contrarreforma (1517)
 - Ruptura unidad Cristiandad



• Siglo XVII

- Consolidación del Estado Moderno
 - Intento de recuperación poder nobleza
 - Consolidación definitiva del Absolutismo
- Intolerancia religiosa y censura pensamiento
- Conflictos Religioso-Civiles:
 - Guerras de Religión (1562-1598)
 - Guerra Civil Inglesa (1642-1652)
 - Guerra de los 30 Años (1618 – 1648)
- Crisis e Inestabilidad:
 - Guerras
 - Epidemias (Peste Negra)
 - Hambrunas (“Pequeña Edad del Hielo”)
 - Visión más pesimista del mundo y del ser humano
- Desarrollo de la Ciencia
 - Racionalismo y empirismo
- Crítica de la tradición clásica
 - “Querrela de los Antiguos y los Modernos”





• Jean Bodin (1529-1596)

- Contexto de las Guerras de Religión (1562-1598)
 - Intolerancia y enfrentamiento católicos protestantes
 - Debilitamiento del poder monarca frente a facciones nobles
 - Abscrito a la corriente de los “Políticos”
 - Intelectuales Católicos
 - A favor cierta tolerancia hacia protestantes
 - Priman interés público y paz
 - Partidarios reforzar el poder del Monarca y del Estado
 - Tema recurrente:
 - **“Soberanía”**
 - Definida como poder absoluto e ilimitado
 - Monarca como garante del orden y paz
 - Influencia de la Política de Aristóteles
 - Jurista de formación
- } • Adaptada al contexto del Estado Moderno
- “Monarquías Compuestas”



“Suele señalarse el comienzo de ese concepto invocando el nombre de Bodino ... De la disolución de Europa en Estados nacionales y de la lucha de los principes absolutos contra los estamentos brota, en el siglo XVI, el concepto de soberanía de Bodino.”

(C. Schmitt, Teología Política)

- **Thomas Hobbes (1588-1679)**

- Contexto de la Guerra Civil Inglesa (1642-1652) y Restauración estuardos (1660-1688)
 - Intento reforzamiento poder monarcas
 - Enfrentamiento Parlamento-Monarca
 - Conflicto religioso - puritanos
- Abscrito bando pro-estuardos
 - Postura intermedia entre monarquicos y parlamentarios
- Formación jurídica y científica
- Influencia de pensamiento científico (Descartes, Bacon):
 - Concepción materialista mecanicista y naturalista
- Obras principales:
 - *De Cive* (1642)
 - *Leviatán* (1651)



“... gracias al arte se crea ese gran Leviatán que llamamos república o Estado (en latín civitas) que no es sino un hombre artificial, aunque de mayor estatura y robustez que el natural para cuya protección y defensa fue instituido; y en el cual la soberanía es un alma artificial que da vida y movimiento al cuerpo entero; los magistrados y otros funcionarios de la judicatura y ejecución, nexos artificiales; la recompensa y el castigo (mediante los cuales cada nexo y cada miembro vinculado a la sede de la soberanía es inducido a ejecutar su deber) son los nervios que hacen lo mismo en el cuerpo natural; la riqueza y la abundancia de todos los miembros particulares constituyen su potencia; la salus populi (la salvación del pueblo) son sus negocios; los consejeros, que informan sobre cuantas cosas precisa conocer, son la memoria; la equidad y las leyes, una razón y una voluntad artificiales; la concordia, es la salud; la sedición, la enfermedad; la guerra civil, la muerte. Por último, los convenios mediante los cuales las partes de este cuerpo político se crean, combinan y unen entre sí, asemejarse a aquel fíat, o hagamos al hombre, pronunciado por Dios en la Creación”

(Hobbes, Leviatán , Introd.)

- Thomas Hobbes (1588-1679)

“Leviatán” (1651)

- Problema de la naturaleza humana:

- Parte de los psicológicos que definen al hombre

- Importancia pasiones junto a la razón
- Valoración sensación y elementos instintivos



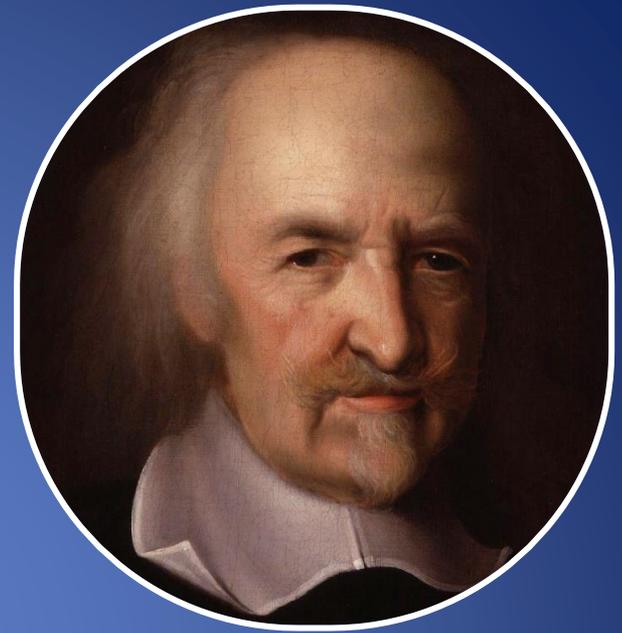
- Crítica a la religión (“pagana”)

- Producto del miedo al futuro y la fantasía

- Instrumento político:

- Evitar la rebelión y garantizar la sujeción del pueblo

- Crítica a la fundamentación divina de la monarquía y leyes



“... “La causa natural de la religión, la ansiedad del tiempo venidero ...

, estas semillas (de la religión) han sido cultivadas por dos distintas especies de hombres. Una de esas clases está constituida por quienes han nutrido y ordenado la materia religiosa de acuerdo con su propia invención. La otra lo ha hecho bajo el mando y dirección de Dios. Pero ambos grupos se propusieron que quienes confiaban en ellas fuesen más aptos para la obediencia, las leyes, la paz, la caridad y la sociedad civil. Así que la religión de la primera especie es una parte de la política humana, y enseña parte de los deberes que los reyes terrenales requieren de sus súbditos.”

(Hobbes, Leviatán. I.XIII)

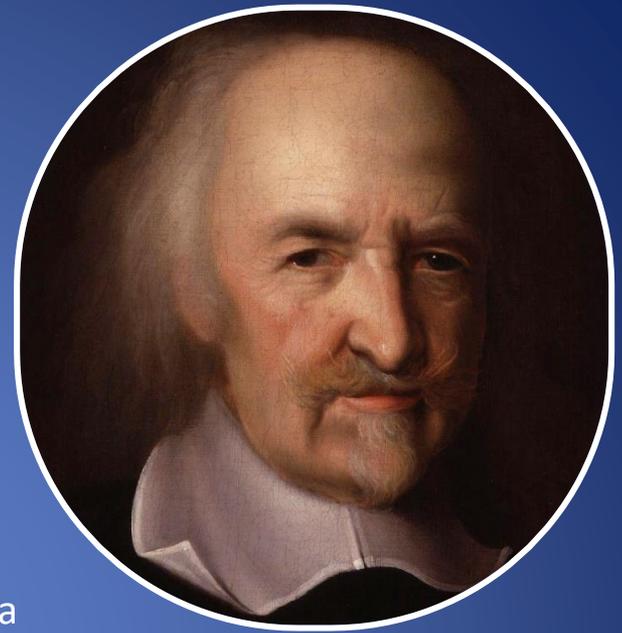
“Por esa razón los primeros fundadores y legisladores de los Estados entre los gentiles, cuya finalidad era, simplemente, **mantener al pueblo en obediencia y paz**, se preocuparon en todos los lugares: primero de imprimir en sus mentes la convicción de que los preceptos promulgados concernían a la religión, y no podían considerarse inspirados por su propia conveniencia, sino dictados por algún dios u otro espíritu; o bien que **siendo ellos mismos de una naturaleza superior a la de los meros mortales, sus leyes podían ser admitidas más fácilmente** ... En segundo lugar, tuvieron buen cuidado de hacer creer que las cosas prohibidas por las leyes eran, igualmente, desagradables a los dioses”

(Hobbes, Leviatán. I.XIII)

- Thomas Hobbes (1588-1679)

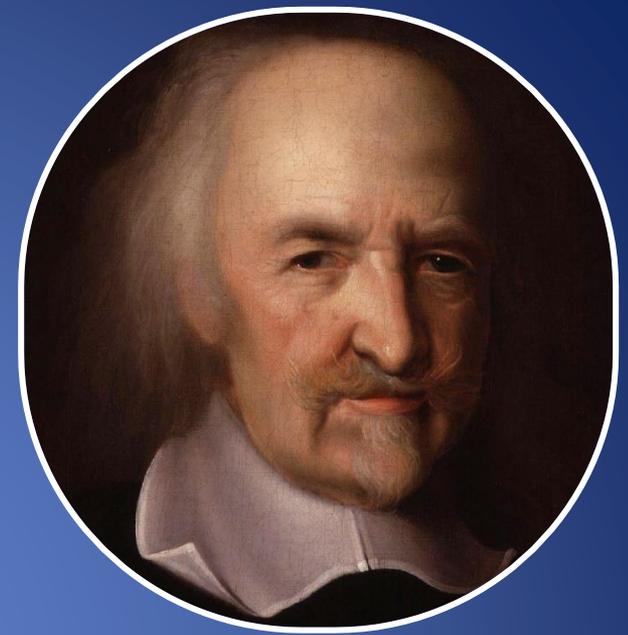
“Leviatán” (1651)

- Problema de la naturaleza humana
 - Parte de los psicológicos que definen al hombre
 - Importancia pasiones junto a la razón
 - Crítica a la religión (“pagana”)
 - Producto del miedo al futuro y la fantasía
 - Instrumento político:
 - Evitar la revelión y garantizar la sujeción del pueblo
 - Crítica a la fundamentación divina de la monarquía y leyes



- Thomas Hobbes (1588-1679)

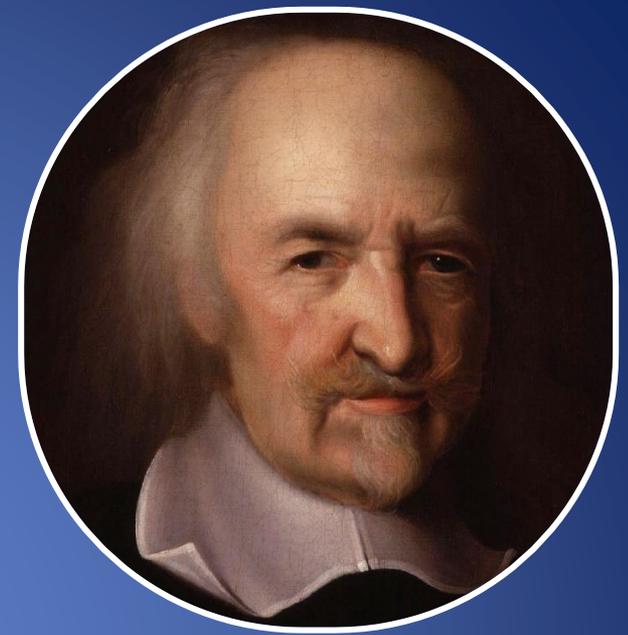
“Leviatán” (1651)



- Problema de la naturaleza humana
 - Parte de los psicológicos que definen al hombre
 - Importancia pasiones junto a la razón
 - Crítica a la religión (“pagana”)
 - Crítica a la fundamentación divina de la monarquía y leyes
- Necesidad fundamentación puramente secular poder absoluto monarca
 - ↓
 - Basada en Naturaleza humana:
 - Definida como egoista e individualista
 - No puramente racional – importancia pasiones
- **“Estado Naturaleza”**:
 - Definido por competencia y temor a los otros

- Thomas Hobbes (1588-1679)

“Leviatán” (1651)



- Problema de la naturaleza humana
 - Parte de los psicológicos que definen al hombre
 - Importancia pasiones junto a la razón
 - Crítica a la religión (“pagana”)
 - Crítica a la fundamentación divina de la monarquía y leyes
- Necesidad fundamentación puramente secular poder absoluto monarca



Basada en Naturaleza humana:

- Definida como egoista e individualista
 - No puramente racional – importancia pasiones
- “Estado Naturaleza”:
 - Definido por competencia y temor a los otros



“Guerra de todos
contra todos”

“... De la igualdad procede la desconfianza. De esta igualdad en cuanto a la capacidad se deriva la igualdad de esperanza respecto a la consecución de nuestros fines. Esta es la causa de que si dos hombres desean la misma cosa, y en modo alguno pueden disfrutarla ambos, se vuelven enemigos, y en el camino que conduce al fin (que es, principalmente, su propia conservación, y a veces su delectación tan sólo) tratan de aniquilarse o sojuzgarse uno a otro. De aquí que un agresor no teme otra cosa que el poder singular de otro hombre ...

De la desconfianza, la guerra. Dada esta situación de desconfianza mutua, ningún procedimiento tan razonable existe para que un hombre se proteja a sí mismo, como la anticipación, es decir, el dominar por medio de la fuerza o por la astucia a todos los hombres que pueda, durante el tiempo preciso, hasta que ningún otro poder sea capaz de amenazarle. Esto no es otra cosa sino lo que requiere su propia conservación, y es generalmente permitido.”

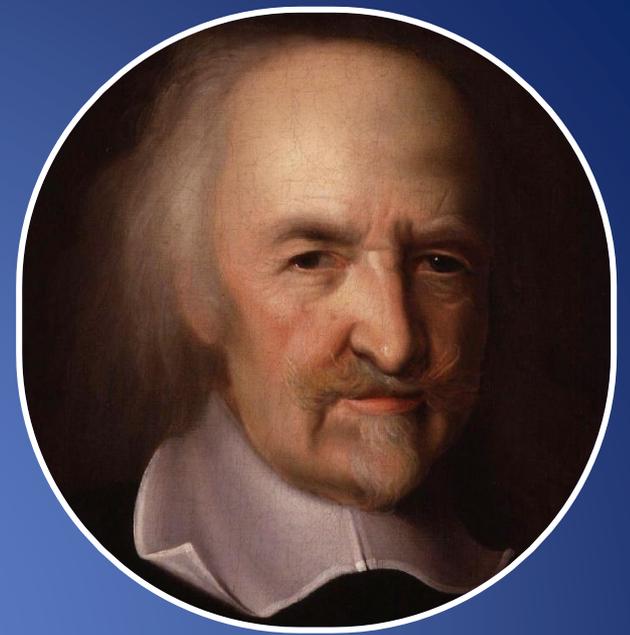
(Hobbes, Leviatán. I.XIII)

“Acaso puede pensarse que nunca existió un tiempo o condición en que se diera una guerra semejante, y, en efecto, yo creo que nunca ocurrió generalmente así, en el mundo entero; pero existen varios lugares donde viven ahora de ese modo. **Los pueblos salvajes** en varias comarcas de América, si se exceptúa el régimen de pequeñas familias cuya concordia depende de la concupiscencia natural, **carecen de gobierno en absoluto, y viven actualmente en ese estado bestial a que me he referido.** De cualquier modo que sea, puede percibirse cuál será el género de vida **cuando no exista un poder común que temer,** pues el régimen de vida de los hombres que antes vivían bajo un gobierno pacífico, suele degenerar en **una guerra civil**” (Hobbes, Leviatán I. XIII)

- Thomas Hobbes (1588-1679)

“Leviatán” (1651)

- Estado de Naturaleza – Guerra:
 - Egoísmo e individualismo innato
 - **Competencia y temor a los otros**
 - **No sociabilidad innata (contra Aristóteles)**



“... demás, los hombres no experimentan placer ninguno (sino, por el contrario, un gran desagrado) reuniéndose, cuando no existe un poder capaz de imponerse a todos ellos. En efecto, cada hombre considera que su compañero debe valorarlo del mismo modo que él se valora a sí mismo... “Así hallamos en la naturaleza del hombre tres causas principales de discordia. Primera, la competencia; segunda, la desconfianza; tercera, la gloria ...”

(Hobbes, Leviatán. I.XIII)

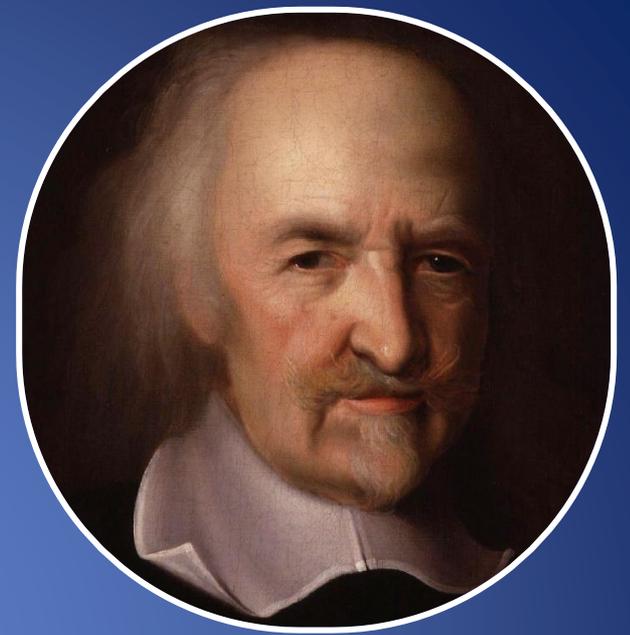
“Así hallamos en la naturaleza del hombre tres causas principales de discordia. Primera, la competencia; segunda, la desconfianza; tercera, la gloria ...”

(Hobbes, Leviatán. I.XIII)

- Thomas Hobbes (1588-1679)

“Leviatán” (1651)

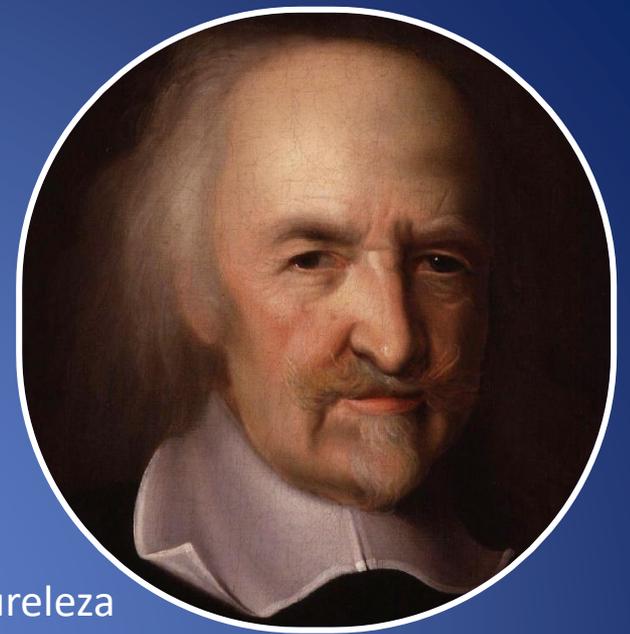
- Estado de Naturaleza – Guerra:
 - Egoísmo e individualismo innato
 - **Competencia y temor a los otros**
 - **No sociabilidad innata (contra Aristóteles)**



- Thomas Hobbes (1588-1679)

“Leviatán” (1651)

- Estado de Naturaleza:
 - Egoísmo e individualismo innato
 - **Competencia y temor a los otros**
 - **No sociabilidad innata (contra Aristóteles)**
 - Naturaleza amoral del hombre en estado de natureleza
 - Crítica a teoría de un ius naturalismo basado en ideas innatas de justicia y bien
 - Justicia y moral como construcción social
- ↓
- Problema de la relatividad justicia y normas morales

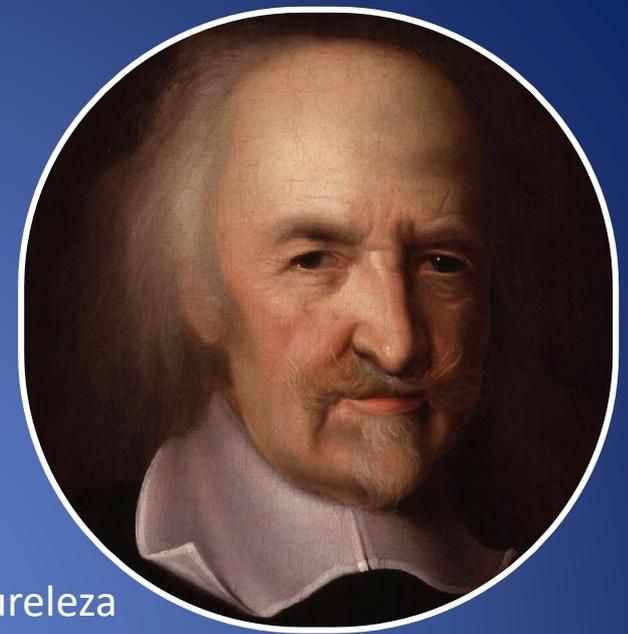


“Porque la Filosofía moral no es otra cosa sino la ciencia de lo que es bueno y malo en la conversación y en la sociedad humana. Bueno y malo son nombres que significan nuestros apetitos y aversiones, que son diferentes según los distintos temperamentos, usos y doctrinas de los hombres ... un hombre se halla en la condición de mera naturaleza (que es condición de guerra), mientras el apetito personal es la medida de lo bueno y de lo malo. Por ello, también, todos los hombres convienen en que la paz es buena, y que lo son igualmente las vías o medios de alcanzarla, que (como he mostrado anteriormente) son la justicia, la gratitud, la modestia, la equidad, la misericordia, etc., y el resto de las leyes de naturaleza, es decir, las virtudes morales; son malos, en cambio, sus contrarios, los vicios. Ahora bien, la Ciencia de la virtud y del vicio es la Filosofía moral, y, por tanto, la verdadera doctrina de las leyes de naturaleza es la verdadera Filosofía moral.”

(Hobbes, Leviatán, I. XV)

- **Thomas Hobbes (1588-1679)**

“Leviatán” (1651)



- Estado de Naturaleza:

- Egoismo e individualismo innato
- **Competencia y temor a los otros**
- **No sociabilidad innata (contra Aristóteles)**
- Naturaleza amoral del hombre en estado de natureleza
 - Crítica a teoría de un ius naturalismo basado en ideas innatas de justicia y bien
 - Justicia y moral como construcción social



- Problema de la relatividad justicia y normas morales

- **Fundamentación derecho natural universal:**

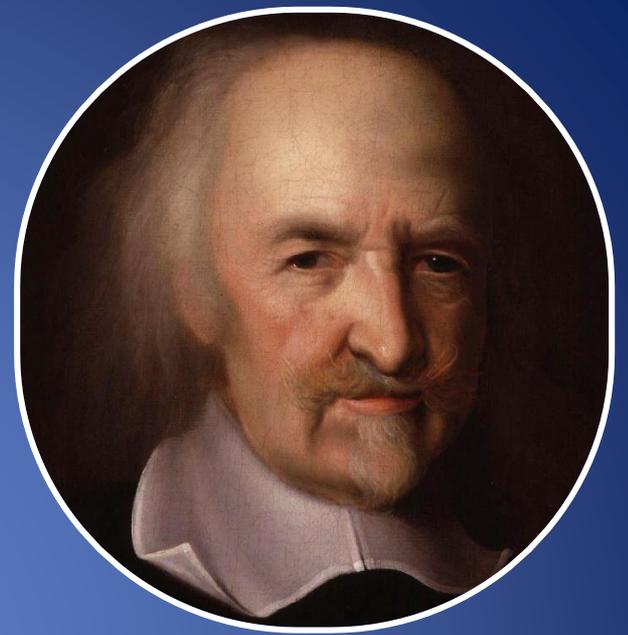
- Fundamentación justicia y moral
- Teoría origen sociedad política
- Justificación del poder soberano del Estado

- Thomas Hobbes (1588-1679)

“Leviatán” (1651)

- **Derecho Natural:**

- Egoísmo e individualismo innato
- Derecho de auto-conservación
- Derecho de conservación bienes necesarios para la vida



“Qué es derecho natural. El derecho de naturaleza, lo que los escritores llaman comúnmente **ius naturale**, es la libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder como quiera, para la conservación de su propia naturaleza, es decir, de su propia vida; y por consiguiente, para hacer todo aquello que su propio juicio y razón considere como los medios más aptos para lograr ese fin ...

Ley de naturaleza (lex naturalis) es un precepto o norma general, establecida por la razón, en virtud de la cual se prohíbe a un hombre hacer lo que puede destruir su vida o privarle de los medios de conservarla; o bien, omitir aquello mediante lo cual piensa que pueda quedar su vida mejor preservada”

(Hobbes, Leviatán I. XIV)

- Thomas Hobbes (1588-1679)

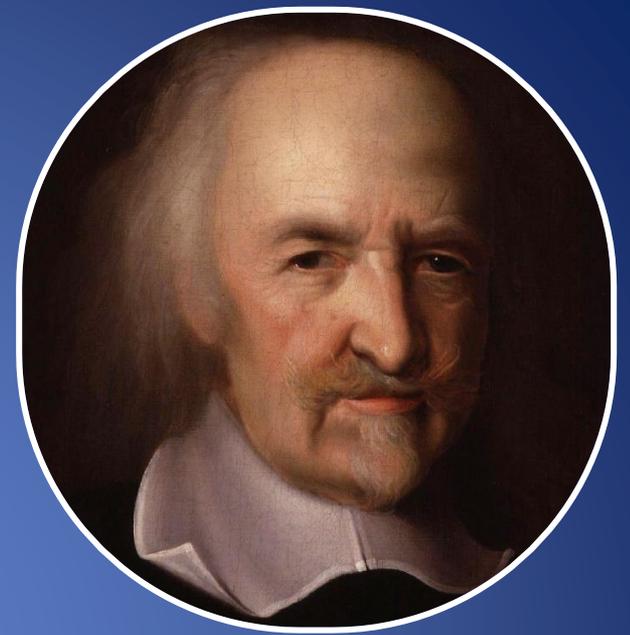
“Leviatán” (1651)

- **Derecho Natural:**

- Egoísmo e individualismo innato
- Derecho de auto-conservación
- Derecho de conservación bienes necesarios para la vida



-Necesidad salir del estado de Guerra



“En una situación semejante no existe oportunidad para la industria, ya que su fruto es incierto; por consiguiente no hay cultivo de la tierra, ni navegación, ni uso de los artículos que pueden ser importados por mar, ni construcciones confortables, ni instrumentos para mover y remover las cosas que requieren mucha fuerza, ni conocimiento de la faz de la tierra, ni cómputo del tiempo, ni artes, ni letras, ni sociedad; y lo que es peor de todo, **existe continuo temor y peligro de muerte violenta; y la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve**”

(Hobbes, Leviatán I. XIII)

- Thomas Hobbes (1588-1679)

“Leviatán” (1651)

- **Derecho Natural:**

- Egoísmo e individualismo innato
- Derecho de auto-conservación
- Derecho de conservación bienes necesarios para vida



-Necesidad salir del estado de Guerra

- Inclinan a la paz entre los hombres:

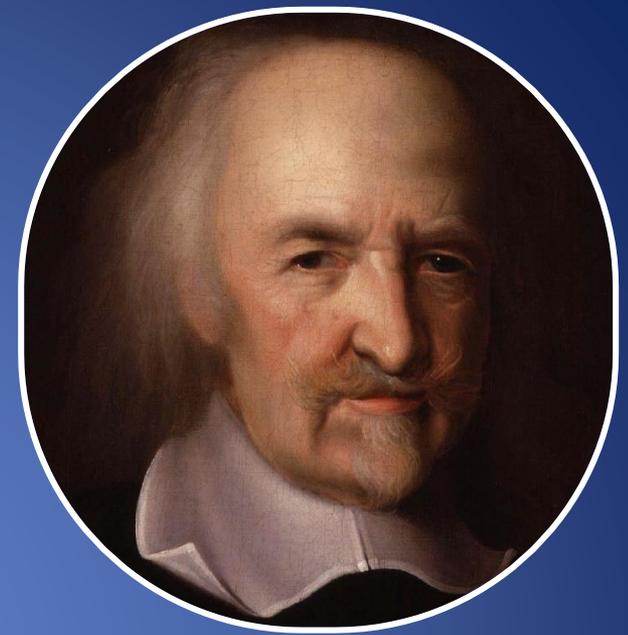
- Pasiones:

-Temor a muerte

-Deseo bienes necesarios buena vida

-Deseo conseguirlos mediante trabajo

- Razón – dicta normas acordes a estos fines



- Thomas Hobbes (1588-1679)

“Leviatán” (1651)

- **Derecho Natural:**

- Egoísmo e individualismo innato
- Derecho de auto-conservación
- Derecho de conservación bienes necesarios para vida



-Necesidad salir del estado de Guerra

- Inclinan a la paz entre los hombres:

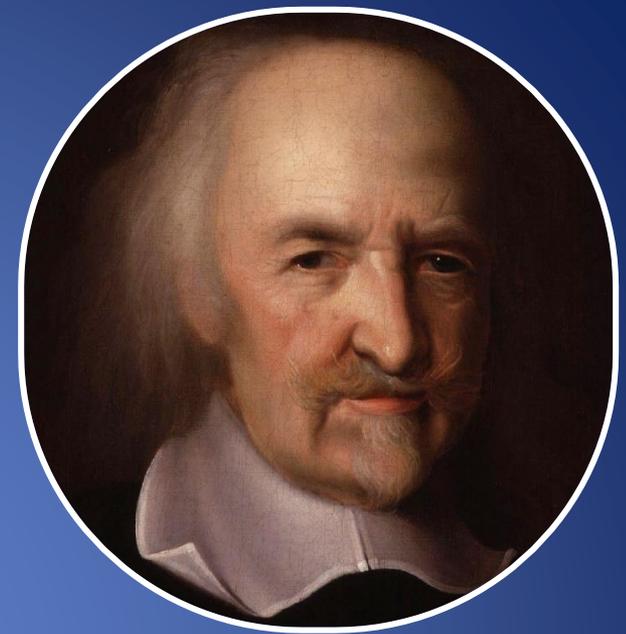
- Pasiones:

-Temor a muerte

-Deseo bienes necesarios buena vida

-Deseo conseguirlos mediante trabajo

- Razón – dicta normas acordes a estos fines —→ **ius naturale**



“Es natural también que en dicha condición no existan propiedad ni dominio, ni distinción entre tuyo y mío; sólo pertenece a cada uno lo que pueda tomar, y sólo en tanto que puede conservarlo. Todo ello puede afirmarse de esa miserable condición en que el hombre se encuentra por obra de la simple naturaleza, si bien tiene una cierta posibilidad de superar ese estado, en parte por sus pasiones, en parte por su razón

“Pasiones que inclinan a los hombres a la paz. Las pasiones que inclinan a los hombres a la paz son el temor a la muerte, el deseo de las cosas que son necesarias para una vida confortable, y la esperanza de obtenerlas por medio del trabajo. La razón sugiere adecuadas normas de paz, a las cuales pueden llegar los hombres por mutuo consenso. Estas normas son las que, por otra parte, se llaman leyes de naturaleza”

(Hobbes, Leviatán I. XIII)

- Thomas Hobbes (1588-1679)

“Leviatán” (1651)

- **Derecho Natural:**

- Egoísmo e individualismo innato
- Derecho de auto-conservación
- Derecho de conservación bienes necesarios para vida



-Necesidad salir del estado de Guerra

- Inclinan a la paz entre los hombres:

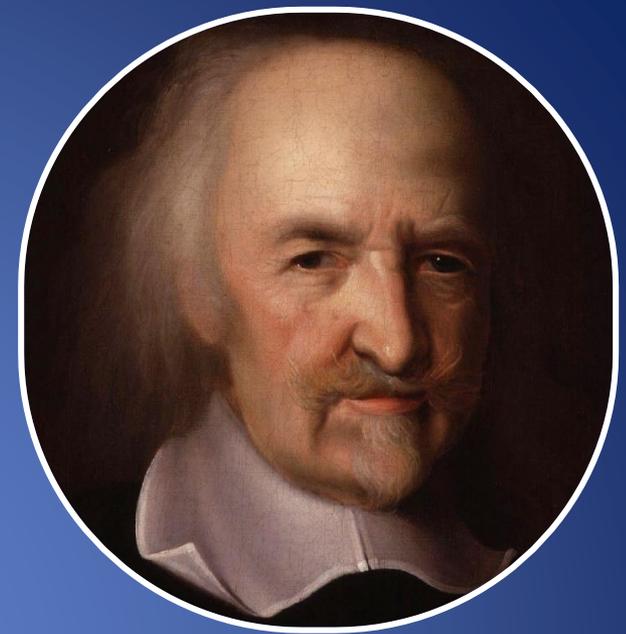
- Pasiones:

-Temor a muerte

-Deseo bienes necesarios buena vida

-Deseo conseguirlos mediante trabajo

- Razón – dicta normas acordes a estos fines → **Ius naturale**



- **Thomas Hobbes (1588-1679)**

“Leviatán” (1651)

- **Derecho Natural:**

- Egoísmo e individualismo innato
- Derecho de auto-conservación
- Derecho de conservación bienes necesarios para vida



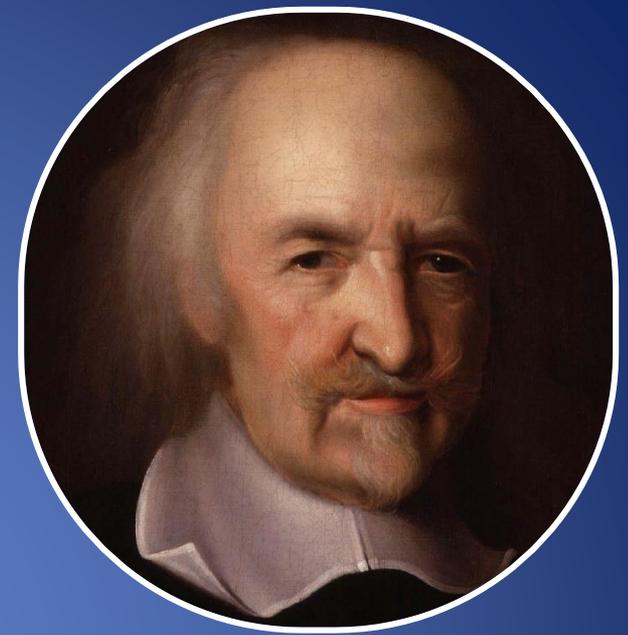
-Necesidad salir del estado de Guerra

- **Origen Comunidad politica:**

– Renuncia a una serie de derecho en favor de la conservación:

- Propiedad universal > Propiedad privada
- Libertada total > Libertad limitada (Subdito)

PACTO

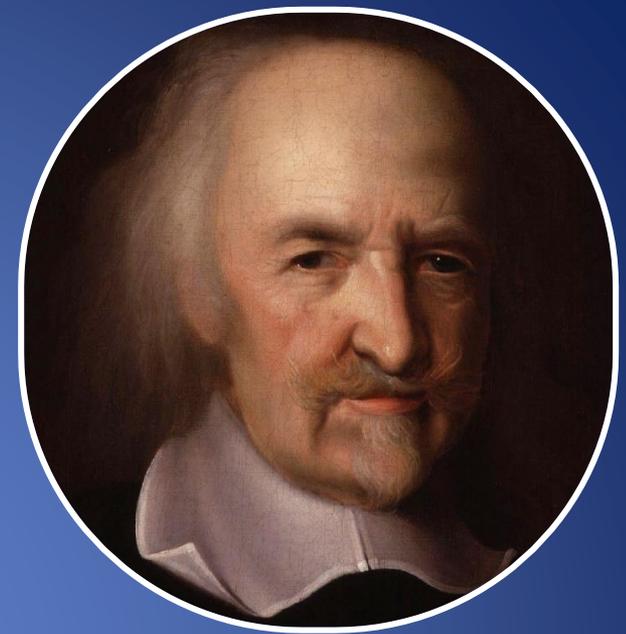


“La justicia y la propiedad comienzan con la constitución del Estado. Ahora bien, como los pactos de mutua confianza, cuando existe el temor de un incumplimiento por una cualquiera de las partes (como hemos dicho en el capítulo anterior), son nulos, aunque el origen de la justicia sea la estipulación de pactos, no puede haber actualmente injusticia hasta que se elimine la causa de tal temor, cosa que no puede hacerse mientras los hombres se encuentran en la condición natural de guerra. Por tanto, antes de que puedan tener un adecuado lugar las denominaciones de justo e injusto, debe existir un poder coercitivo que compela a los hombres, igualmente, al cumplimiento de sus pactos, por el temor de algún castigo más grande que el beneficio que esperan del quebrantamiento de su compromiso, y de otra parte para robustecer esa propiedad que adquieren los hombres por mutuo contrato, en recompensa del derecho universal que abandonan: tal poder no existe antes de erigirse el Estado.”

(Hobbes, Leviatán I. XV)

- **Thomas Hobbes (1588-1679)**

“Leviatán” (1651)



- **Derecho Natural:**

- Egoísmo e individualismo innato
- Derecho de auto-conservación
- Derecho de conservación bienes necesarios para vida



-Necesidad salir del estado de Guerra

- **Origen Comunidad politica:**

– Renuncia a una serie de derecho en favor de la conservación:

- Propiedad universal > Propiedad privada
- Libertada total > Libertad limitada (Subdito)

PACTO

– Creación de un poder soberano coercitivo y absoluto como garante orden y ley

ESTADO

“El fin del Estado es, particularmente, la seguridad. La causa final, fin o designio de los hombres (que naturalmente aman la libertad y el dominio sobre los demás) al introducir esta restricción sobre sí mismos (en la que los vemos vivir formando Estados) es el cuidado de su propia conservación y, por añadidura, el logro de una vida más armónica; es decir, el deseo de abandonar esa miserable condición de guerra que, tal como hemos manifestado, es consecuencia necesaria de las pasiones naturales de los hombres, cuando no existe poder visible que los tenga a raya y los sujete, por temor al castigo, a la realización de sus pactos y a la observancia de las leyes de naturaleza”

(Hobbes, Leviatán I. XVIII)

“El fin del Estado es, particularmente, la seguridad. La causa final, fin o designio de los hombres (que naturalmente aman la libertad y el dominio sobre los demás) al introducir esta restricción sobre sí mismos (en la que los vemos vivir formando Estados) es el cuidado de su propia conservación y, por añadidura, el logro de una vida más armónica; es decir, el deseo de abandonar esa miserable condición de guerra que, tal como hemos manifestado, es consecuencia necesaria de las pasiones naturales de los hombres, cuando no existe poder visible que los tenga a raya y los sujete, por temor al castigo, a la realización de sus pactos y a la observancia de las leyes de naturaleza”

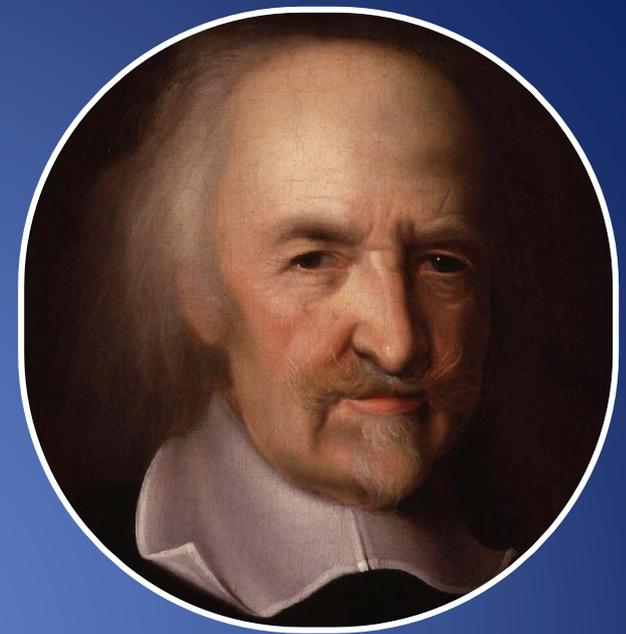
(Hobbes, Leviatán. II. XVII)

“Las leyes de naturaleza (tales como las de justicia, equidad, modestia, piedad y, en suma, la de haz a otros lo que quieras que otros hagan por ti) son, por sí mismas, cuando no existe el temor a un determinado poder que motive su observancia, contrarias a nuestras pasiones naturales”

(Hobbes, Leviatán I. XV)

- **Thomas Hobbes (1588-1679)**

“Leviatán” (1651)



- **Derecho Natural:**

- Egoísmo e individualismo innato
- Derecho de auto-conservación
- Derecho de conservación bienes necesarios para vida



-Necesidad salir del estado de Guerra

- **Origen Comunidad politica:**

– Renuncia a una serie de derecho en favor de la conservación:

- Propiedad universal > Propiedad privada
- Libertada total > Libertad limitada (Subdito)

PACTO

– Creación de un poder soberano coercitivo y absoluto como garante orden y ley

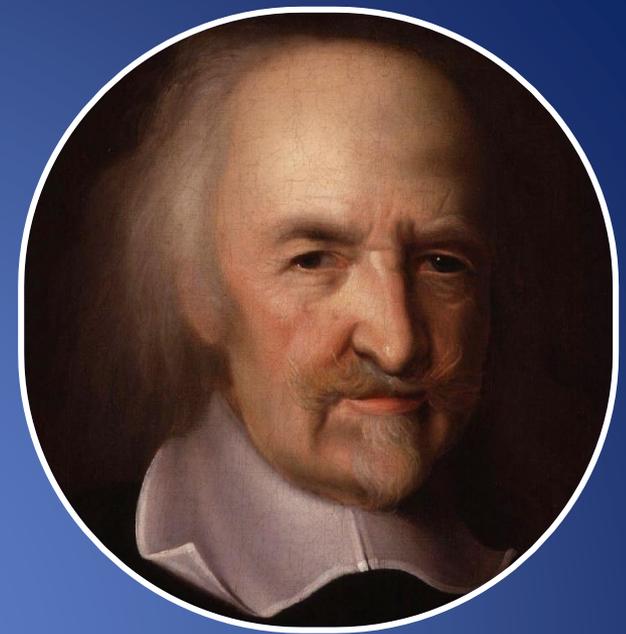
ESTADO

- **Thomas Hobbes (1588-1679)**

“Leviatán” (1651)

- **Poder Soberano:**

- Absoluto (Ilimitado, perpetuo, indivisible)
- Relación **Soberano-Subdito**
 - Distinción Soberania:
 - Por generación (familia)
 - Por guerra (conquista)
 - Por institución (Estado político):
 - Aristocracia
 - Democracia
 - Monarquía
- Distinción **Libertad Absoluta vs. Libertad Privada**
 - Libertad absoluta soberano
 - Libertad limitada subditos para asuntos privados:
 - Limite poder monarca en derecho conservación del individuo
- Ley como voluntad del soberano ---- Derecho Natural vs. Ley



“Vínculos artificiales, o pactos. Pero del mismo modo que los hombres, para alcanzar la paz y, con ella, la conservación de sí mismos, han creado un hombre artificial que podemos llamar Estado, así tenemos también que han hecho cadenas artificiales, llamadas leyes civiles, que ellos mismos, por pactos mutuos han fijado fuertemente, en un extremo, a los labios de aquel hombre o asamblea a quien ellos han dado el poder soberano; y por el otro extremo, a sus propios oídos. Estos vínculos, débiles por su propia naturaleza, pueden, sin embargo, ser mantenidos, por el peligro aunque no por la dificultad de romperlos

La libertad de los súbditos consiste en libertad respecto de los pactos. Sólo en relación con estos vínculos he de hablar ahora de la libertad de los súbditos”

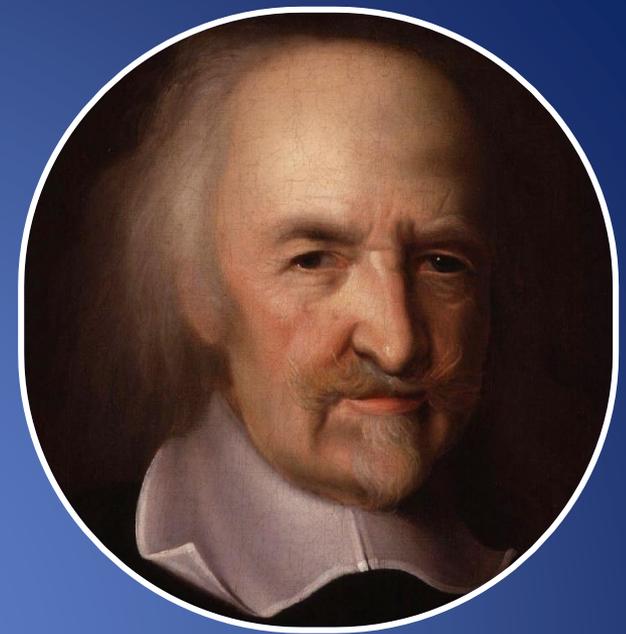
(Hobbes, Leviatán II. XXI)

- **Thomas Hobbes (1588-1679)**

“Leviatán” (1651)

- **Poder Soberano:**

- Absoluto (Ilimitado, perpetuo, indivisible)
- Relación Soberano-Subdito
 - Distinción Soberanía:
 - Por generación (familia)
 - Por guerra (conquista)
 - Por institución (Estado político):
 - Aristocracia
 - Democracia
 - Monarquía
- Distinción Libertad Absoluta vs. Libertad Privada
 - Libertad absoluta soberano
 - Libertad limitada subditos para asuntos privados:
 - Limite poder monarca en derecho conservación del individuo
- Ley como voluntad del soberano ---- **Derecho Natural vs. Ley**



“Estas son las leyes de naturaleza que imponen la paz como medio de conservación de las multitudes humanas, y que sólo conciernen a la doctrina de la sociedad civil ...

Estos dictados de la razón suelen ser denominados leyes por los hombres; pero impropriamente, porque no son sino conclusiones o teoremas relativos a lo que conduce a la conservación y defensa de los seres humanos, mientras que la ley, propiamente, es la palabra de quien por derecho tiene mando sobre los demás. Si, además, consideramos los mismos teoremas como expresados en la palabra de Dios, que por derecho manda sobre todas las cosas, entonces son propiamente llamadas leyes”

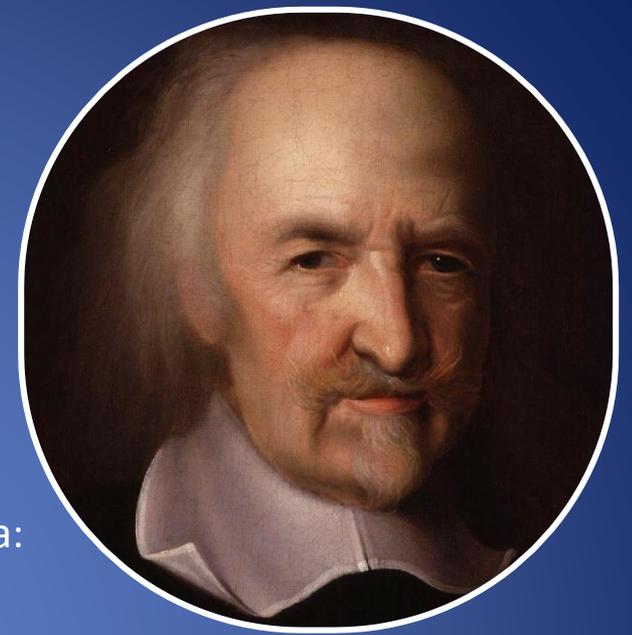
(Hobbes, Leviatán I. XV)

- Thomas Hobbes (1588-1679)

“Leviatán” (1651)

- **Poder Soberano:**

- Absoluto (Ilimitado, perpetuo, indivisible)
 - Relación Soberano-Subdito
 - Distinción Libertad Absoluta vs. Libertad Privada:
 - Ley como voluntad del soberano
 - **Soberano/Estado como “persona” ficticia**
 - Basada en la ficción jurídica de “persona artificial”
 - Representa en conjunto a la comunidad
 - Voluntad de soberano es la voluntad de cada miembro comunidad
- ↓
- Como resultado del pacto para establecer comunidad política





“es conferir todo su poder y fortaleza a un hombre o a una asamblea de hombres, todos los cuales, por pluralidad de votos, puedan reducir sus voluntades a una voluntad. Esto equivale a decir: elegir un hombre o una asamblea de hombres **que represente su personalidad y que cada uno considere como propio y se reconozca a sí mismo como autor de cualquiera cosa que haga o promueva quien representa su persona ...** Esto es algo más que consentimiento o concordia; **es una unidad real de todo ello en una y la misma persona, instituida por pacto de cada hombre con los demás ... la multitud así unida en una persona se denomina Estado ... El titular de esta persona se denomina Soberano, y se dice que tiene poder soberano; cada uno de los que le rodean es Súbdito suyo”**

(Hobbes, Leviatán II. XVII)

“... gracias al arte se crea ese gran Leviatán que llamamos república o Estado (en latín civitas) que no es sino un hombre artificial, aunque de mayor estatura y robustez que el natural para cuya protección y defensa fue instituido; y en el cual la soberanía es un alma artificial que da vida y movimiento al cuerpo entero; los magistrados y otros funcionarios de la judicatura y ejecución, nexos artificiales; la recompensa y el castigo (mediante los cuales cada nexo y cada miembro vinculado a la sede de la soberanía es inducido a ejecutar su deber) son los nervios que hacen lo mismo en el cuerpo natural; la riqueza y la abundancia de todos los miembros particulares constituyen su potencia; la salus populi (la salvación del pueblo) son sus negocios; los consejeros, que informan sobre cuantas cosas precisa conocer, son la memoria; la equidad y las leyes, una razón y una voluntad artificiales; la concordia, es la salud; la sedición, la enfermedad; la guerra civil, la muerte. Por último, los convenios mediante los cuales las partes de este cuerpo político se crean, combinan y unen entre sí, asemejarse a aquel fíat, o hagamos al hombre, pronunciado por Dios en la Creación”

(Hobbes, Leviatán , Introd.)